Contrato DUOC Nº 03/2020 con la firma TELECEL S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 - "Servicio Alternativo de Internet"- Plurianual – 2º Llamado - ID: 382.297

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Milciades Martínez**, con Cédula de Identidad N° 877.584, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1237 de fecha 05 de Febrero de 2019, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **TELECEL S.A.** con RUC 80000519-8, domiciliado en Zavalas Cue y Artillería, representado en este acto por el **Sr. Luis Humberto Forcadell,** en su carácter de Apoderado, con cédula de identidad Nº 1.048.676 y el **Sr. Emanuel Sienra Calvo**, en su carácter de Apoderado, con cédula de identidad Nº 1.176.215, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para el **"Servicio Alternativo de Internet para el Ministerio de Relaciones Exteriores"**, y que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO – PLURIANUAL – 2º LLAMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de Administración y Finanzas

Emanuel Sienra
Apoderado

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.297, siendo plurianual 2020-2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 02/2020, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 409/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Servicio de Internet Alternativo*	*TELECEL*	*TELECEL*	*Mes*	*12*	*18.800.000*	*225.600.000*

Total: G. 225.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Mil.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Descripción	Mínimo Solicitado
Tipo de Conexión	Fibra Óptica. Internet Full las 24 hrs. 365 días
Instalación	Fibra Singlemode con conectores SC, Instalación y Configuración de toda la infraestructura. La conexión de fibra óptica debe llegar hasta las instalaciones del DATACENTER del MRE, sito en 14 de Mayo y Palma – PB. El oferente deberá prever todos los accesorios necesarios para la conexión de FO (patch cord, Power Cord., Distribuidor Interno Óptico-DIO),etc. La solución debe ser llave en mano y totalmente funcional. Se debe proveer de todos los materiales y equipos necesarios para la conexión. El oferente deberá contar con equipos de red e interconexión que soporten y no generen fluctuaciones en el servicio a causa de inconvenientes en la performance del mismo. En caso de detectarse dicho evento, el oferente debe proveer de un equipo

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de Administración y Finanzas

Emanuel Sienra
Apoderado

Luis Fernandez
Apoderado
Telesei S.A.

	con mayores prestaciones a fin de garantizar la calidad en el servicio.
Ancho de Banda Internacional	**300 Mbps + pool de 5 IP Pública**
Reporte de Utilización de ancho de banda	Requerido. El oferente proveerá un sistema de monitoreo del uso del enlace en tiempo real para analizar el ancho de banda utilizado, tanto el tráfico de entrada como el de salida. Vía web sin costo para el oferente.
Compresión de datos	Sin Compresión de datos.
Disponibilidad del Servicio	Mínimo 99,5%. **Deberá estar avalada por una declaración jurada del cumplimiento de la disponibilidad**.
Tiempo de Retardo	Promedio de a 0,6 ms hasta el host del proveedor. Enlace de Contingencia a través de una tecnología o pisada de Fibra Óptica distinta a la principal.
Servicio de Housing-Contingencia	Contratación de un servicio de housing que garantice la continuidad de las operaciones en caso de penetrarse una interrupción del servicio en el sitio de procesamiento principal, se requiere un SLA de 99,982% anual. El servicio debe contar mínimamente con las siguientes características: TIER III Design TIER III Facility • 14 Unidades de rack • 2300 w/h de potencia eléctrica redundante (2N + 1) • 50 mbps de ancho de banda. Vía VPN a la Central • Monitoreo 24/7 • Una IP Pública asignada • Enlace VPN incluido con el mismo Ancho de Banda que el enlace principal. Sitio de contingencia a sitio central (MRE).
Firewall / Filtros de Seguridad de Anti-Spam	Especificar (sin costo para la Convocante)
Monitoreo Permanente del enlace	Especificar
VPN	Servicio de VPN a la Central (14 de Mayo y Palma) vía Fibra Óptica con todos los materiales/equipos necesarios para su puesta en funcionamiento (30 mbps). La VPN debe realizarse en los puntos que se citan a continuación: **Punto 1 – Ventanilla Única de Pasaportes**: oficina situada dentro del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional. Velocidad de Transmisión: 10 mbps. **Punto 2 – Visas de Arribo**: oficina situada en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. Los puntos deben cubrir la manga A y B respectivamente. Velocidad de Transmisión: 10 mbps cada manga. Todas las VPN deben conectarse a la Central. Cloud backup Servicio de Almacenamiento Backup de 16 TB de capacidad + un enlace exclusivo de 25 Mbps.
Garantía del Servicio y Equipamientos.	Instalación Interna. Verificación. Reemplazo en caso de necesidad de todos los equipos. Durante la vigencia del contrato.
	Soporte Técnico garantizado las 24 hs. durante el período de vigencia del

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de Administración y Finanzas

Emanuel Sienra
Apoderado

Luis Perez Iglesias
Apoderado
Telesol S.A.

	Contrato.
	Atención personalizada y PRIORITARIA de un Centro de Soporte Integral compuesto de staff de ingenieros capacitados en caso de contingencias o consultas.
	Atención personalizada de un Ejecutivo de Cuentas.
Atención Post Entrega.	Soporte Técnico Incluido sin costo. Máximo Tiempo de asistencia no mayor a 1 (una) hora. El oferente deberá incluir en su oferta, los nombres, los números de teléfonos de contacto, mails y el cargo de las personas que serán responsables de la asistencia. En caso de desperfectos en el servicio, no podrá sobrepasar las dos horas.
Infraestructura de Red	El oferente deberá contar con la Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para explotar los servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, para lo cual deberá **adjuntar a la oferta copia simple del documento respectivo.** El oferente deberá brindar este servicio mediante una infraestructura de red propia a nivel nacional. El proveedor deberá certificar por medio de la presentación de una nota en carácter de **Declaración Jurada que la red ofrecida tanto para el enlace principal, VPN y móvil (3g) son propios y no sub arrendados de otro proveedor.**
Salida Internacional Redundante	Es requerido que el proveedor posea con al menos 3 conexiones internacionales por Fibra Óptica a 3 diferentes proveedores Internacionales (Carriers) de manera a poder contar con una redundancia en la conexión en caso de falla del principal. Especificar cada uno de los carriers.
	El proveedor deberá garantizar la redundancia de este Servicio y demostrar a través de documentaciones o declaraciones juradas la arquitectura de salidas internacionales de Internet de sus proveedores para una evaluación técnica por parte de la Dirección de Informática.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del periodo fiscal 2021.

El pago al proveedor se realizara por medio de transferencia bancaria depositándose en la cuenta corriente en **Guaraníes Nº 1114026 del Banco Regional.**

Lic. Miciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

Emanuel Sienra
Apoderado

Luis [illegible]
Apoderado
Telecel S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de Administración y Finanzas

Emanuel Sienra
Apoderado

Apoderado
Telecel S.A.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. RENDICIÓN DE CUENTAS.

En cumplimiento a la Ley 1535/99 de "Administración Financiera del Estado", así como a la Ley del Presupuesto General de la Nación Vigente, su Decreto Reglamentario y demás normativas complementarias, las partes se encuentran constreñidas a cumplir los procedimientos para rendición de cuenta, comprendiendo esta la obligación de la firma contratada de retirar su comprobante de retención y entregar el recibo de dinero correspondiente.

Una vez recibida la transferencia correspondiente por la prestación del servicio, obra, consultoría o entrega del bien, el proveedor/contratista tiene la obligación de realizar los trámites especificados precedentemente, en un lapso máximo de 10 días corridos, contados desde la transferencia efectiva en su cuenta, caso contrario se considerará un incumplimiento contractual, el cual generará una multa equivalente al 1% del monto de la transferencia respectiva. El mismo podrá ser deducido de los siguientes pagos; en su defecto, se solicitara al proveedor/ contratista el depósito en cuenta administrativa del monto correspondiente a la multa. En caso de no cumplirse ninguno de los procedimientos anteriores para la percepción de la multa, se considerara siniestrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y se iniciara el procedimiento por incumplimiento contractual ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de Administración y Finanzas

Emanuel Sienra
Apoderado

Luis [illegible]
Apoderado
Telecel S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día [08] del mes de Octubre del año 2020.

TELECEL S.A.

Emanuel Sienra
Apoderado

Apoderado
Telecel S.A.

LIC. MILCIADES MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY